



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF DEL COMITÉ LA
MARAVILLA, OLMUÉ.**

RESOLUCIÓN EX. N° 3142-- /

VALPARAISO,

20 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 07626 de fecha 11 de Octubre del 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un plazo adicional de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF, que se individualiza en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de Abril de 2016, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Quinta Región y

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 19/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017, mediante el cual el Encargado de la Oficina de Vivienda de la I. Municipalidad de Olmué solicita prórroga para la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del comité La Maravilla de Olmué, debido el cambio de empresa constructora.

El Memorandum N° 90-1928 de fecha 21 de Septiembre de 2017, del Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota, donde se ratifica lo señalado en el párrafo anterior respecto del proyecto mencionado y acompaña contrato con la nueva empresa que se hará cargo de las obras, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LA MARAVILLA, OLMUÉ

Nro	Cod. Grupo	Nombre	Rut
1	127700	SALAS FIGUEROA SOFÍA DEL CARMEN	4.807.578-9
2	127700	URTUBIA NAVARRO LAURA ROSA	6.184.733-2
3	127700	ASTUDILLO CARRASCO HILDA DEL CARMEN	6.404.739-6



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

4	127700	CANTILLANO GAETE LUISA DEL CARMEN	6.845.553-7
5	127700	MORALES REYES LUZ ANA ELISA	6.859.944-K
6	127700	MORALES TAPIA JOSÉ HUMBERTO	7.722.192-1
7	127700	PAILAMILLA VILLALÓN TERESA DEL C.	7.874.026-4
8	127700	ARRIETA RAMÍREZ MARISOL ONDINA	7.904.907-7
9	127700	VARGAS HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	8.306.026-3
10	127700	GUERRERO OYARZÚN VIRGINIA ANGELA	8.483.387-8
11	127700	REYES MORALES MAGDALENA DEL C.	8.916.483-4
12	127700	ESTEBAN SURRIBA BEATRIZ DEL ROSARIO	10.075.746-K
13	127700	ARAVENA ESPINOZA JUAN CARLOS	10.608.022-4
14	127700	REYES MORALES JACOB ELÍAS	13.754.568-3
15	127700	MUÑOZ PONCE BERNARDA DE LOURDES	13.765.297-8
16	127700	FIGUEROA GAETE MARIANA DEL CARMEN	14.236.595-2
17	127700	SALINAS MORALES DELIA ISABEL	14.241.047-8
18	127700	DÍAZ GARRIDO PAOLA ANDREA	15.084.750-8
19	127700	PÉREZ ASTORGA PAULINA ALEJANDRA	16.523.079-5

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. - MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.